



Cuernavaca, Mor; a 26 de Noviembre del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: *"... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..."* y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha trece de Noviembre del dos mil ocho, en los autos del expediente 48/2008-1, formado con motivo del oficio número 351, de fecha diecinueve de mayo del año en curso, mediante el cual, el Licenciado RODOLFO DE JESÚS CUEVAS SALAZAR, Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitió copia certificada de los acuerdos pronunciados el once de diciembre del dos mil siete y catorce de febrero del dos mil ocho, dentro de los tocas penales 2829/07-16 y 280/08-14; para los efectos que se precisan en el oficio referido, y del que se podrían derivar algunas irregularidades de la Licenciada JUDITH GONZÁLEZ DÍAZ, entonces Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado; se resolvió lo siguiente:

"...RESULTANDOS: 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...;
CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; V.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV, 189 fracción II, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se, **RESUELVE: PRIMERO.-** Se declara infundado el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, iniciado con motivo del oficio número 351, signado por el Licenciado RODOLFO DE JESÚS CUEVAS SALAZAR, Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en contra de la Licenciada JUDITH GONZÁLEZ DÍAZ, entonces Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado; con residencia en Atlacholoaya, Morelos. **SEGUNDO.-** Consecuentemente se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la Licenciada JUDITH GONZÁLEZ DÍAZ, entonces Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, dados los razonamientos precisados en la parte considerativa V de la resolución. **TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido."

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR